

DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL OCURRIDO EN EL VALLE SHANUSI ENTRE LOS POBLADOS DE LOS CASERÍOS TÚPAC AMARU, DISTRITO DE YURIMAGUAS Y SAN PEDRO DE MAYRUJAY Y SAN VICENTE DEL DISTRITO DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, EN LA REGIÓN LORETO POR EL PLAZO DE 60 DÍAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2016-S0-GRL-CR: 14/10/2016

Iquitos, 14 de Octubre del 2016.

VISTO:

El Oficio N°737-2016-GRL-P de fecha 12 de Octubre del 2016, el Gobernador Regional, Lic. Adm. Fernando Meléndez Celís, remite el Expediente sobre **"DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL OCURRIDO EN EL VALLE SHANUSI ENTRE LOS POBLADOS DE LOS CASERIOS TUPAC AMARU, DISTRITO DE YURIMAGUAS Y SAN PEDRO DE MAYRUJAY Y SAN VICENTE DEL DISTRITO DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, EN LA REGION LORETO"** POR EL PLAZO DE 60 DIAS; al Sr. Edinson Guerrero Sánchez, Consejero Delegado del Consejo Regional de Loreto, quien remite dicho oficio a la Secretaría de Consejo; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que uno de los tres órganos de la estructura básica de todo Gobierno Regional es el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador, y que para el cumplimiento de tales funciones organiza su trabajo en Comisiones para el estudio de la documentación de interés público regional conforme a sus competencias, debate de los mismos y finalmente emita su dictamen correspondiente; conforme a su Reglamento Interno;

Mediante el **Informe Técnico Consolidado N°006-2016-GORELLOR-ORDN** de fecha 22 de setiembre del 2016, expedida por la Oficina Regional de Defensa Regional del Gobierno Regional de Loreto, **concluyen** que de acuerdo al consolidado de la Evaluación de Daños y Análisis Preliminares del Incendio Forestal producido en el Valle de Shanusi, Distrito de Yurimaguas, cuenta con una superficie aproximada de 36 mil hectáreas, la ubicación del incendio forestal de acuerdo a las coordenadas UTM se encuentra entre las inmediaciones de los centros poblados de Túpac Amaru, Distrito de Yurimaguas, San Pedro de Mayrujay y San Vicente, estos dos últimos ubicados en el límite del distrito de César López Rojas; existe un impacto fuerte en el medio ambiente, especialmente en la evaluación cualitativa de las pérdidas directas e indirectas que ocasionan estos incendios forestales como: *pérdida de biodiversidad por la destrucción de hábitat como consecuencia de la transformación del suelo forestal*, pérdida de la fertilidad de los suelos por el incremento del aluminio intercambiable, contaminación del aire elevando el riesgo de infecciones respiratorias, disminución de la calidad de agua por el aumento de concentración de sedimentos, aumento de los ríos y menor oxígeno disuelto en ellos, contaminación del aire elevando los riesgos de infecciones respiratorias agudas en los niños, pérdida de cobertura vegetal e incremento de efecto invernadero por la emisión de CO2 y vapor de agua;

La situación actual de los daños ocurridos el 01 de setiembre de 2016, en el Valle de Shanusi son un promedio aproximado de 13,000 a 15,000 hectáreas entre bosques primarios 7,000 hectáreas (especies maderables y flora silvestre) y cultivos agrícolas 6,000 hectáreas (plátano, yuca y piña) producidos a consecuencia del incendio forestal y que de acuerdo a las coordenadas UTM se encuentra entre las inmediaciones de los centros poblados de Túpac Amaru, Distrito de Yurimaguas,



San Pedro de Mayrujay y San Vicente, estos dos últimos ubicados en el límite del distrito de César López Rojas, quienes requieren atención y apoyo del Gobierno Nacional, porque se solicita gestionar ante el Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI– la Declaratoria de Estado de Emergencia, por el Plazo de 60 días;

Con Oficio N°1541-2016-GRL-GRPPTA de fecha 26 de setiembre del 2016 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Opinión Presupuestal para atender la emergencia por Incendio Forestal ocurrido en el Valle Shanusi, señalando que el Gobierno Regional viene atravesando por una difícil y crítica situación financiera y presupuestal debido a la baja producción y bajo precio internacional del petróleo, es así que mediante Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01. Dispusieron reducir el Presupuesto Institucional 2016, por lo que no se cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera para brindar el apoyo necesario a las personas y/o familias afectadas por el incendio forestal la emergencia, por lo que se pide la aprobación y apoyo de INDECI;

Que mediante Informe Legal N°1512-2016-GRL-ORAJ de fecha 12 de Octubre del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, OPINA que es **Procedente** la aprobación de “DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL OCURRIDO EN EL VALLE SHANUSI ENTRE LOS POBLADOS DE LOS CASERÍOS TÚPAC AMARU, DISTRITO DE YURIMAGUAS Y SAN PEDRO DE MAYRUJAY Y SAN VICENTE DEL DISTRITO DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, EN LA REGIÓN LORETO POR UN PLAZO DE 60 DÍAS”;

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, después del debate y análisis correspondiente la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre del 2016, la Aprobación de “DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL OCURRIDO EN EL VALLE SHANUSI ENTRE LOS POBLADOS DE LOS CASERÍOS TÚPAC AMARU, DISTRITO DE YURIMAGUAS Y SAN PEDRO DE MAYRUJAY Y SAN VICENTE DEL DISTRITO DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, EN LA REGIÓN LORETO POR UN PLAZO DE 60 DÍAS”;

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **acordó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL OCURRIDO EN EL VALLE SHANUSI ENTRE LOS POBLADOS DE LOS CASERÍOS TÚPAC AMARU, DISTRITO DE YURIMAGUAS Y SAN PEDRO DE MAYRUJAY Y SAN VICENTE DEL DISTRITO DE TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, EN LA REGION LORETO POR UN PLAZO DE 60 DÍAS.

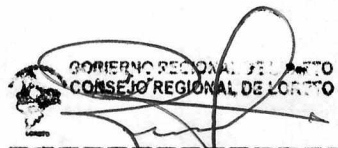
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INICIAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.



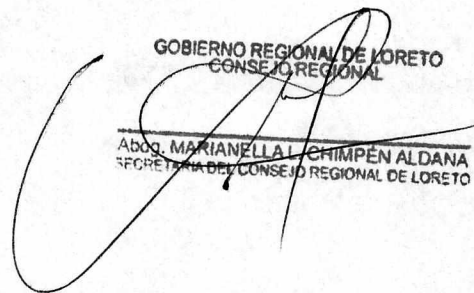
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL EN EL PORTAL WEB DEL GORE LORETO: WWW.REGIONLORETO.GOB.PE.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado cuenta a los Catorce días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
ABOG. MARIANELLA CHIMPÉN ALDANA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO